

FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA  
CONSEJO DIRECTIVO

ACTA No. 003/2016

CD-003/2016

En la ciudad de San Salvador, a las siete horas del día Viernes 22 de Enero de 2016, presentes en sesión ORDINARIA número Tres-Dos Mil Dieciséis, las señoras miembras DIRECTORAS PROPIETARIAS: Licenciada Rosibel Paredes Caballero, quien preside la sesión; Licenciada Norma Gloria Campos Rodezno, que representa al Banco de Desarrollo de El Salvador; Licenciada Mirsna Emely Torres de Silva y Licenciada Azucena del Carmen Ortiz de Canizales, que representan a Entidades no Gubernamentales que ejecutan programas de desarrollo económico en beneficio de la mujer. El señor miembro DIRECTOR SUPLENTE: Señor René Alfredo Velasco Martínez, que representa al Banco de Desarrollo de El Salvador, quien funge como Director Propietario en ausencia de la titular. Asimismo, está presente la Licenciada Jacqueline Ivette Chávez de Sánchez, Directora Ejecutiva del FOSOFAMILIA, quien funge como Secretaria del Consejo Directivo.

- I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. APROBACIÓN DE AGENDA.
- III. LECTURA DEL ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO 002/2016, CELEBRADA EL DÍA VIERNES 15 DE ENERO DE 2016.
- IV. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE CRÉDITO PARA EVALUACIÓN.



- V. VARIOS.

DESARROLLO DE LA SESIÓN.

PUNTO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

Se procede al recuento de los integrantes presentes, estableciendo que existe el quórum reglamentario para sesionar.

PUNTO II. APROBACIÓN DE AGENDA.



Se da lectura a la agenda propuesta y se somete a consideración del Consejo Directivo su aprobación, la cual es aprobada.

**PUNTO III. LECTURA DEL ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO 002/2016, CELEBRADA EL DIA VIERNES 15 DE ENERO DE 2016.**

**LEÍDA EL ACTA, EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO UNO-CERO TRES-DOS MIL DIECISEIS (ACUERDO 01/003.2016).** Aprobar el acta número Dos-Dos Mil Dieciséis, celebrada el día viernes quince de enero de dos mil dieciséis.

**PUNTO IV. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE CRÉDITO PARA EVALUACIÓN.**

La Gerente de Créditos, Licenciada [REDACTED] presenta para consideración del Consejo Directivo la evaluación y solicitud de crédito siguiente:

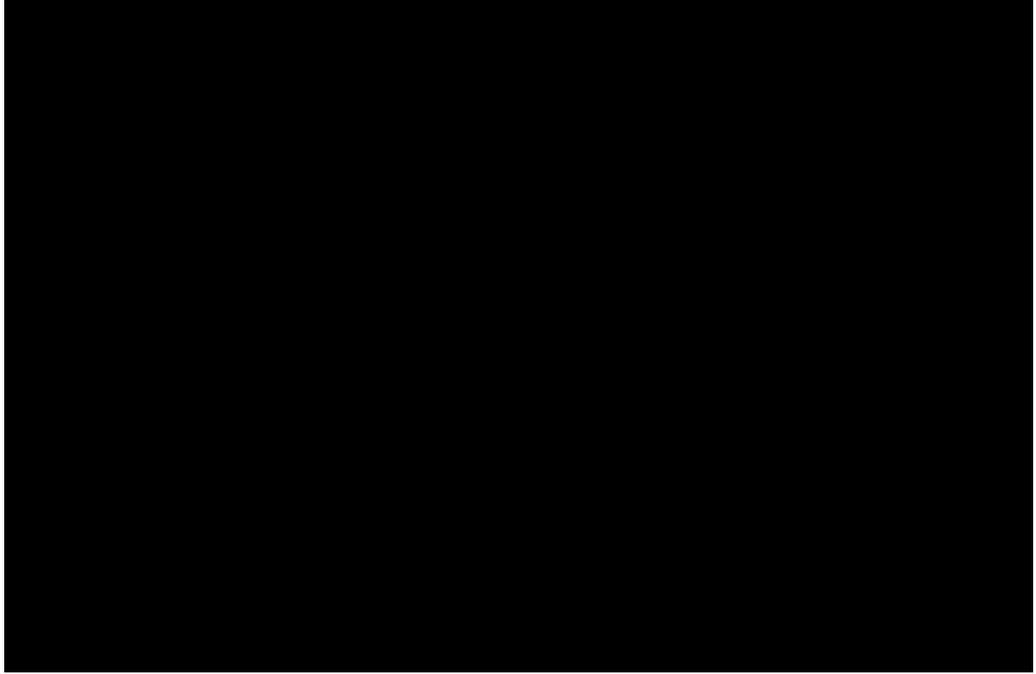
- I. Informe de evaluación crediticia, el cual se anexa a esta acta, que contiene la solicitud de crédito número (2) a favor del señor [REDACTED] por un valor de Ocho mil Dólares de los Estados Unidos de América, (US\$8,000.00); cuyo giro de negocio es: [REDACTED]  
[REDACTED] La Gerencia de Créditos tomando como base la propuesta presentada en dicho informe y considerando las recomendaciones emanadas según dictamen de la Unidad Legal en memorando número UL-016/2016 fechado 21 de Enero de 2016, somete a consideración del Consejo Directivo la aprobación del crédito a favor del señor [REDACTED] en las condiciones siguientes:
  - a) Monto: Ocho mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$8,000.00).
  - b) Fuente de recursos: Propios.
  - c) Plazo: Veinticuatro meses, cuotas mensuales
  - d) Línea de Crédito: Microtop Hipotecaria Largo Plazo.
  - e) Destino: Capital de Trabajo y Cancelación de saldo con FOSOFAMILIA.
  - f) Tasa de interés normal: 30% anual.
  - g) Tasa de interés por mora: 18% anual, sobre saldos de capital en mora.
  - h) Forma de desembolso: Un solo desembolso.
  - i) Efectuar el descuento correspondiente en concepto de comisión por desembolso por la cantidad de Ciento ochenta Dólares de los Estados Unidos de América con ochenta centavos, (US\$180.80). b) Cancelar saldo pendiente con FOSOFAMILIA por un monto de Un mil novecientos cincuenta y cuatro Dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y nueve centavos, (US\$1,954.59) más los intereses correspondientes a la fecha de cancelación, según detalle anexo proporcionado por la Gerencia de Créditos c) Emitir cheque por la diferencia a favor del solicitante.
  - j) Forma de pago: Por medio de 23 cuotas mensuales, fijas, vencidas y sucesivas de Cuatrocientos cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América con



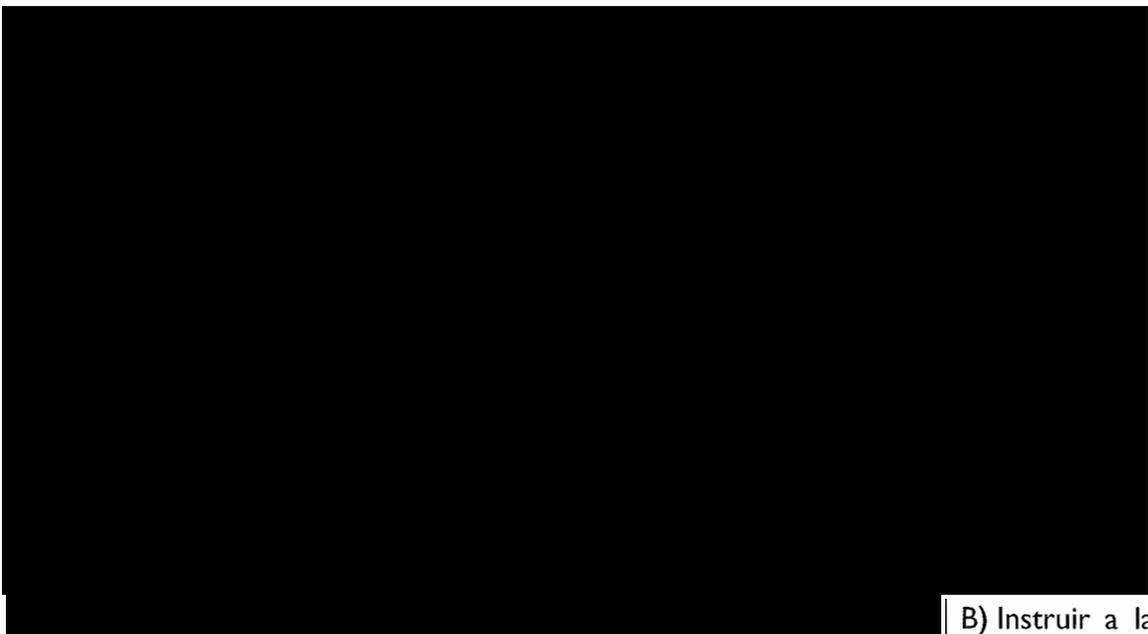
treinta centavos, (US\$450.30), aproximadamente, y una última cuota por el saldo total al vencimiento del plazo.

k) Forma de contratación: Mutuo Hipotecario.

l) Garantía: l) [REDACTED]



**EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO DOS-CERO TRES-DOS MIL DIECISEIS. (ACUERDO 02/003.2016).** A) Aprobar el otorgamiento del crédito bajo la Línea Microtop Hipotecario Largo Plazo, a favor del señor [REDACTED] por un monto de Ocho mil Dólares de los Estados Unidos de América. (US\$8,000.00); Plazo de Veinticuatro meses, Tasa de Interés Anual del Treinta por ciento, Garantía: l)



B) Instruir a la Gerencia de Créditos comprobar el debido cumplimiento de la inversión. C) Emitir el

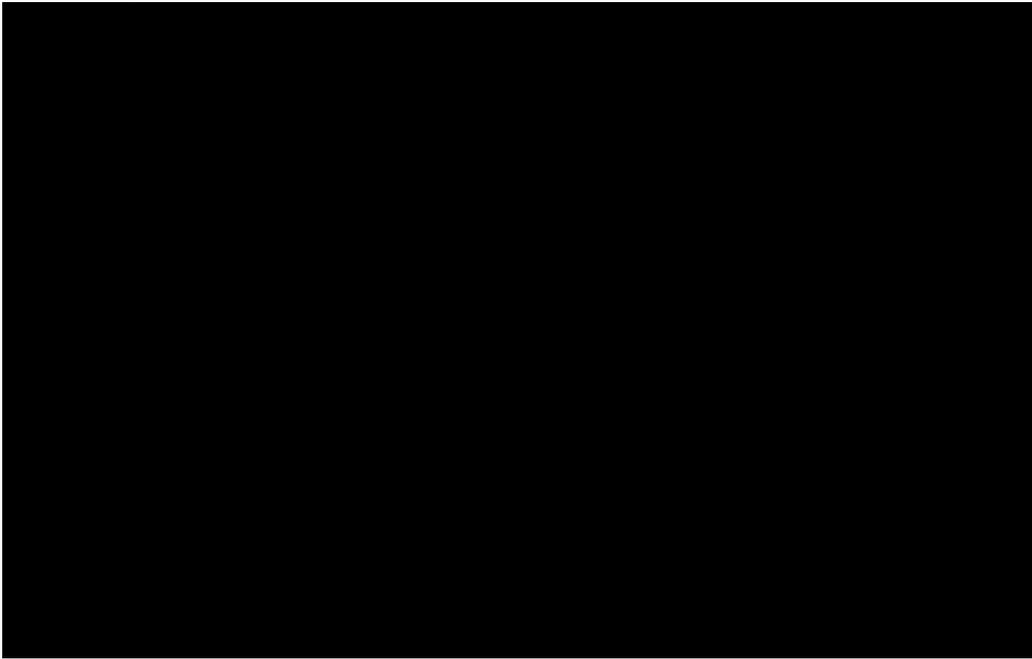


desembolso del crédito previo cumplimiento de las condiciones y recomendaciones evaluadas para su aprobación. D) Otorgar los documentos de formalización respectivos e inscribir oportunamente las garantías que requiera el dictamen legal.

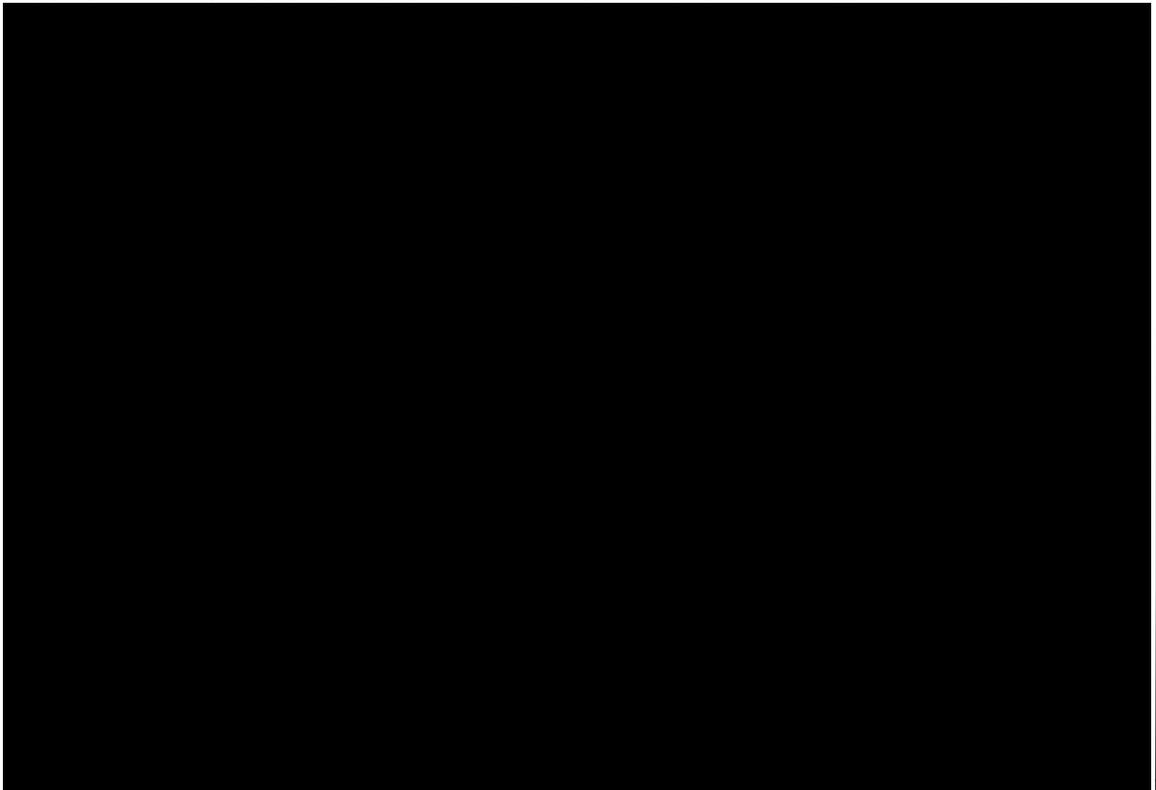
2. Informe de evaluación crediticia, el cual se anexa a esta acta, que contiene la solicitud de crédito número (1) a favor del señor [REDACTED] por un valor de Ocho mil Dólares de los Estados Unidos de América, (US\$8,000.00); cuyo giro de negocio es: [REDACTED] La Gerencia de Créditos tomando como base la propuesta presentada en dicho informe y considerando las recomendaciones emanadas según dictamen de la Unidad Legal en memorando número UL-017/2016 fechado 21 de Enero de 2016, somete a consideración del Consejo Directivo la aprobación del crédito a favor del señor [REDACTED] en las condiciones siguientes:

- a) Monto: Ocho mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$8,000.00).
- b) Fuente de recursos: Propios.
- c) Plazo: Cuarenta y ocho meses, cuotas quincenales.
- d) Línea de Crédito: Preferencial.
- e) Destino: Activo Fijo.
- f) Tasa de interés normal: 35.40% anual.
- g) Tasa de interés por mora: 18% anual, sobre saldos de capital en mora.
- h) Forma de desembolso:  
Emitir un solo cheque a nombre del solicitante y con endoso restringido a favor de [REDACTED]  
[REDACTED]
- i) Forma de pago: Por medio de 95 cuotas quincenales, fijas, vencidas y sucesivas de Ciento cincuenta y un Dólares de los Estados Unidos de América con tres centavos, (US\$151.03), aproximadamente, y una última cuota por el saldo total al vencimiento del plazo. Cabe mencionar que deberá adicionarse a dicho valor la cantidad de Cuarenta y un Dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y ocho centavos, (US\$41.58), que corresponde al pago mensual de la póliza adquirida para el vehículo en garantía.
- j) Forma de contratación: Mutuo Prendario.
- k) Garantía: 1) [REDACTED]  
[REDACTED]





EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO TRES-CERO TRES-DOS MIL DIECISEIS. (ACUERDO 03/003.2016). A) Aprobar el otorgamiento del crédito bajo la Línea Preferencial, a favor del señor [REDACTED] por un monto de Ocho mil Dólares de los Estados Unidos de América. (US\$8,000.00); Plazo de Cuarenta y ocho meses, Tasa de Interés Anual del Treinta y cinco punto cuarenta por ciento 35.40%. Garantía: [REDACTED]



documental. **CONDICIONES ESPECIALES:** a) Todos los gastos en concepto de comisión por desembolso, gastos notariales por compra-venta y traspaso de vehículo, aranceles por inscripción de prenda, póliza de seguro, serán cancelados en efectivo por el cliente el día de la escrituración, según el siguiente detalle:

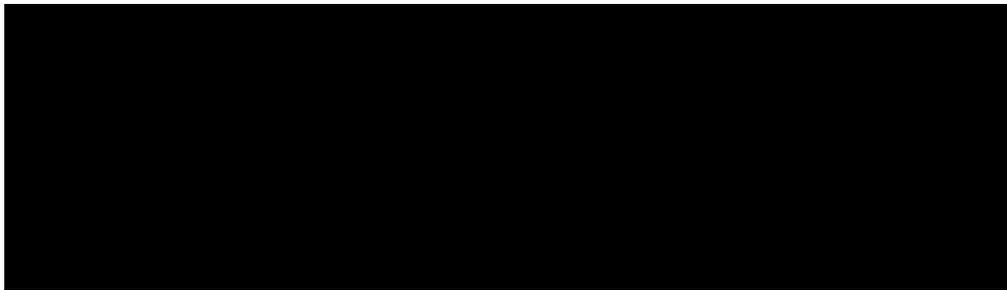
- Comisión por desembolso [REDACTED]
- Compra venta, traspaso de vehículo e inscripción de prenda [REDACTED]
- Pago póliza de seguro \$ 41.58; siendo un total a pagar en efectivo [REDACTED]

b) El cliente debe asegurar el vehículo en garantía y ceder los derechos a favor de FOSOFAMILIA, para lo cual deberá entregar el comprobante correspondiente de dicho proceso. El Coordinador y la Analista de Créditos serán los responsables de que se cumpla esta condición. c) La Unidad Legal de FOSOFAMILIA debe efectuar el trámite correspondiente de compra venta y traspaso del vehículo en garantía. d) El Consejo Directivo razona: Considerando la naturaleza de la actividad productiva del cliente, la Unidad Legal de FOSOFAMILIA debe elaborar una Declaración Jurada en la cual el cliente se compromete realizar a futuro, las gestiones o trámites técnicos jurídicos correspondientes para legalizar sus servicios. e) Con el fin de garantizar el pago mensual de la póliza de seguro del vehículo, deberá incluirse dentro del pago de la cuota del crédito, el valor correspondiente para el pago de dicha póliza, por lo que la Coordinación de Informática deberá adecuar el plan de pago de este crédito, de manera que la cuota establecida incluya el valor correspondiente para el pago de la póliza, y que al momento de recibir los pagos del crédito, el sistema efectúe la distribución correspondiente. f) La Unidad Legal debe agregar en el contrato de crédito una cláusula en la cual se describa este cobro para pago de póliza de seguro y debe aclarar en el mismo que la cuota que se establece en este momento para dicho pago puede variar según las condiciones de la compañía aseguradora al momento de la renovación de la póliza. g) La Gerencia de Créditos será la responsable de solicitar y remitir mensualmente los cheques para el pago del seguro. B) Instruir a la Gerencia de Créditos comprobar el debido cumplimiento de la inversión. C) Emitir el desembolso del crédito previo cumplimiento de las condiciones y recomendaciones evaluadas para su aprobación. D) Otorgar los documentos de formalización respectivos e inscribir oportunamente las garantías que requiera el dictamen legal.

3. Informe de evaluación crediticia, el cual se anexa a esta acta, que contiene la solicitud de crédito número (I) a favor del señor [REDACTED] [REDACTED] por un valor de Seis mil Quinientos Dólares de los Estados Unidos de América, (US\$6,500.00); cuyo giro de negocio es: [REDACTED] La Gerencia de Créditos tomando como base la propuesta presentada en dicho informe y considerando las recomendaciones emanadas según dictamen de la Unidad Legal en memorando número UL-019/2016 fechado 21 de Enero de 2016, somete a consideración del Consejo Directivo la aprobación del crédito a favor del señor [REDACTED] en las condiciones siguientes:



- a) Monto Propuesto: Seis mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$6,400.00).
- b) Fuente de recursos: Propios.
- c) Plazo: Treinta y seis meses, cuotas quincenales.
- d) Línea de Crédito: Preferencial.
- e) Destino: Activo Fijo.
- f) Tasa de interés normal: 35.40% anual.
- g) Tasa de interés por mora: 18% anual, sobre saldos de capital en mora.
- h) Forma de desembolso: Un solo desembolso.
  - a) Efectuar el descuentos Correspondientes en concepto de comisión por desembolso por la cantidad de Doscientos Dieciséis Dólares de los Estados Unidos de América con noventa y seis centavos, (US\$216.96). b) Efectuar el descuento correspondiente en concepto de pago de aranceles por trámite de compraventa y traspaso de vehículo; así como trámite de inscripción de prenda a favor de FOSOFAMILIA, por la cantidad de Noventa y dos Dólares de los Estados Unidos de América con noventa y nueve centavos, según detalle anexo proporcionado por la Gerencia de Créditos. c) Emitir cheque a nombre del solicitante y con endoso restringido a favor [REDACTED] por un monto de [REDACTED]. d) Emitir cheque a nombre del solicitante y con endoso restringido a favor de [REDACTED] por la cantidad de [REDACTED]. e) Emitir cheque por la diferencia a favor del solicitante y sin endoso restringido.
  - i) Forma de pago: Por medio de 71 cuotas quincenales, fijas, vencidas y sucesivas de Ciento cuarenta y un Dólares de los Estados Unidos de América (US\$141.00), aproximadamente, y una última cuota por el saldo total al vencimiento del plazo. Cabe mencionar que deberá adicionarse a dicho valor la cantidad de Cuarenta Dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y seis centavos, que corresponde al pago mensual de la póliza adquirida para el vehículo en garantía.
  - j) Forma de contratación: Mutuo Prendario.
  - k) Garantía: [REDACTED]



[REDACTED]

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO CUATRO-CERO TRES-DOS MIL DIECISEIS. (ACUERDO 04/003.2016). A) Aprobar el otorgamiento del crédito bajo la Línea Preferencial, a favor del señor [REDACTED] por un monto de Seis mil cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América. (US\$6,400.00); Plazo de Treinta y seis meses, Tasa de Interés Anual del Treinta y cinco punto cuarenta por ciento (35.40%). Garantía: I) [REDACTED]

[REDACTED]

Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 523.00). CONDICIONES ESPECIALES: a) El cliente debe asegurar el vehículo en garantía y ceder los derechos a favor de FOSOFAMILIA, para lo cual deberá entregar el comprobante correspondiente de dicho proceso. El Coordinador y la Analista de Créditos serán los responsables de que se cumpla esta condición. b) La Unidad Legal de FOSOFAMILIA debe efectuar el trámite correspondiente de compra venta y traspaso del vehículo en garantía. c) El Consejo Directivo razona: Considerando la naturaleza de la actividad productiva del cliente, la Unidad Legal de FOSOFAMILIA debe elaborar una Declaración Jurada en la cual el cliente se compromete realizar a futuro, las gestiones o trámites técnicos jurídicos correspondientes para legalizar sus servicios. d) Con el fin de garantizar el pago mensual de la póliza de seguro del vehículo, deberá incluirse dentro del pago de la cuota del crédito, el valor correspondiente para el pago de dicha póliza, por lo que la Coordinación de Informática deberá adecuar el plan de pago de este crédito, de manera que la cuota establecida incluya el valor correspondiente para el pago de la póliza, y que al momento de recibir los pagos del crédito, el sistema efectúe la distribución correspondiente. e) La Unidad Legal debe agregar en el contrato de crédito una cláusula en la cual se describa este cobro para pago de póliza de seguro y debe aclarar en el mismo que la cuota que se establece en este momento para dicho pago puede variar según las condiciones de la compañía aseguradora al momento de la renovación de la póliza. f) La Gerencia de Créditos será la responsable de solicitar y remitir mensualmente los cheques para el pago del seguro. B) Instruir a la Gerencia de Créditos comprobar el debido cumplimiento de la inversión. C) Emitir el desembolso del crédito previo cumplimiento de las condiciones y recomendaciones evaluadas para su aprobación. D) Otorgar los documentos de formalización respectivos e inscribir



oportunamente las garantías que requiera el dictamen legal.

4. Informe de evaluación crediticia, el cual se anexa a esta acta, que contiene la solicitud de crédito número (I) a favor de la señora [REDACTED] por un valor de Ocho mil Dólares de los Estados Unidos de América, (US\$8,000.00); cuyo giro de negocio es: [REDACTED]

[REDACTED] La Gerencia de Créditos tomando como base la propuesta presentada en dicho informe y considerando las recomendaciones emanadas según dictamen de la Unidad Legal en memorando número UL-018/2016 fechado 21 de Enero de 2016, somete a consideración del Consejo Directivo la aprobación del crédito a favor de la señora [REDACTED] en las condiciones siguientes:

- a) Monto: Ocho mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$8,000.00).
- b) Fuente de recursos: Propios.
- c) Plazo: Cuarenta y ocho meses, cuotas mensuales.
- d) Línea de Crédito: Microtop Hipotecario Largo Plazo.
- e) Destino: Capital de Trabajo y mejoras del local.
- f) Tasa de interés normal: 30.00% anual.
- g) Tasa de interés por mora: 18% anual, sobre saldos de capital en mora.
- h) Forma de desembolso: PENDIENTE.
- i) Forma de contratación: Mutuo Prendario.
- j) Garantía: [REDACTED]



EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO CINCO-CERO TRES-DOS MIL DIECISEIS. (ACUERDO 05/003.2016). A) El Consejo Directivo acuerda que la señora [REDACTED] debe presentar una fotocopia de escritura correcta del inmueble en garantía, la cual contenga la misma extensión superficial que presenta la certificación extractada, según lo recomendado por



la Unidad Legal en memorándum UL-018-/2016; debido a que las medidas del inmueble que presenta en fotocopia de escritura NO coinciden con las medidas que presenta la certificación extractada. **B)** El analista de crédito debe verificar con los clientes de la solicitante el nivel de transacciones que realiza a fin de confirmar la rotación de sus inventarios. **C)** La clienta debe presentar un presupuesto formal de la inversión que se realizara en la construcción de la galera. **D)** La clienta debe presentar fotografías que evidencien el tamaño del negocio. **E)** La Gerencia de créditos debe verificar si la moto taxi propiedad del esposo de la solicitante cuenta con los permisos correspondientes del Viceministerio de Transporte, a fin de considerarla como garantía prendaria en caso de no solventar el problema con la escritura del inmueble en garantía. **F)** Al dar cumplimiento a lo acordado, el crédito será evaluado nuevamente en Consejo Directivo a fin de tomar una resolución a lo solicitado.

**PUNTO V. VARIOS.**

**A) LECTURA DE CORRESPONDENCIA REMITIDA POR PARTE DE EL TRIBUNAL DE ETICA GUBERNAMENTAL.**

La licenciada [REDACTED] Directora Ejecutiva, da lectura ante el Consejo Directivo a correspondencia remitida por parte del Tribunal de Ética Gubernamental, fechada 14 de enero de 2016 y recibida 19 de enero de los corrientes. En la carta se solicita al Consejo Directivo que en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la comunicación, remita certificación de i) Acuerdo de nombramiento de la licenciada [REDACTED] Presidenta de FOSOFAMILIA. ii) Acta o documento que ampare la conformación del Consejo Directivo año 2014. iii) Documentos que respalden solicitud de asignación de cuota de gastos de representación. iv) Acta de sesión de Consejo Directivo número 35/2014. v) Instructivo del uso, autorización y liquidación del fondo de caja chica.

**EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO SEIS-CERO TRES-DOS MIL DIECISEIS. (ACUERDO 06/003.2016)** A) Darse por enterados de la correspondencia remitida por parte del Tribunal de Ética Gubernamental, recibida el 19 de enero de 2016. B) Instruir a la Dirección Ejecutiva dar respuesta y remitir la información solicitada dentro del periodo correspondiente.

**B) CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.**

La Licenciada [REDACTED] somete a consideración del Consejo Directivo la clasificación de la información de los puntos contemplados en la sesión de este día, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública y a lineamientos emitidos por la Oficial de Información de la institución. Información que se clasifica de acuerdo al siguiente detalle: 1) Información Pública el contenido de los Puntos I, II, III, y V con sus respectivos acuerdos. 2) Información Confidencial, el contenido de los Puntos IV con su respectivo acuerdo.

**EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO SIETE-CERO TRES-DOS MIL DIECISEIS. (ACUERDO 07/003.2016).** Clasificar la Información del Acta celebrada en esta misma fecha, según detalle: 1) Información Pública el contenido de los Puntos I, II,



III y V con sus respectivos acuerdos. 2) Información Confidencial, el contenido de los Puntos IV con su respectivo acuerdo.

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la sesión a las nueve horas y treinta minutos del día de su fecha.



Rosibel Paredes Caballero



Azucena del Carmen Ortiz de Canizales



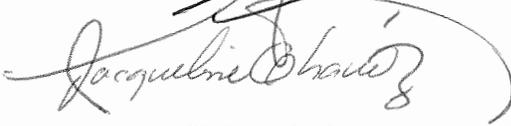
Mirsna Emely Torres de Silva



Norma Gloria Campos Rodezno



René Alfredo Velasco Martínez



Jacqueline Ivette Chávez de Sánchez



